BAJA CALIFORNIA | ECONOMÍA

ACUERDO NÚMERO: SEI-GIVD-003-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

GLOSARIO

CADIDO:	Catálogo de Disposición Documental
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Diario Oficial	Diario Oficial de la Federación
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Ley General:	Ley General de Archivos
Oficialía Mayor:	Oficialía Mayor del Estado de Baja California
PADA 2025:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Reglas de Operación:	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Reglamento Interno:	Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Secretaría:	Secretaría de Economía e Innovación de Baja California

ANTECEDENTES

1. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL. El 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial, el decreto por el que se expidió la Ley General, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 15 de junio del 2019 y con ello se derogaron todas aquellas disposiciones que contravinieran la Ley en mención.

2. PUBLICACIÓN DEL PADA 2025 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. El 30 de enero del 2025 el C. Kurt Ignacio Honold Morales, persona titular de la Secretaría, mediante oficio SEI/081/3001/2025, aprobó y solicitó que fuese publicado el PADA 2025 en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General.

3. INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL. El 30 de abril del 2025, tuvo lugar la "*Sesión de Declaratoria de Instalación y Formalización del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California*", en la que los integrantes de dicho órgano colegiado, tomaron la protesta de ley e instrumentándose el acta de sesión de instalación correspondiente y publicada en el Portal Institucional de la Secretaría.

4. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN. De acuerdo al Cronograma de Actividades del PADA 2025 en el segundo trimestre del Ejercicio del 2025, en la descripción de actividades, que llevaría a cabo el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría, se contempla la integración e instalación formal del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

5. CAPACITACIONES Y MESAS DE TRABAJO. El área coordinadora de archivos de la Secretaría de Economía, ha llevado a cabo diversas capacitaciones y mesas de trabajo con las personas responsables de los archivos de tramite (RATS), con el objetivo de integrar las secciones y series del Cuadro General de Clasificación Archivística.

6. INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO PADA 2025. El Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico muestra las actividades realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2025 para lograr una administración documental correcta, homogénea y expedita; refleja tanto el estatus de las actividades programadas como el de las extraordinarias, así también expone el avance y el cumplimiento de los asuntos propuestos en el PADA 2025

7. PUBLICACIÓN DEL PADA 2026 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. El 11 de marzo del 2026 el C. Kurt Ignacio Honold Morales, persona titular de

la Secretaría, mediante oficio SEI/185/1103/2026, aprobó y solicitó que fuese publicado el PADA 2026 en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción V, de la Ley General, establece que los Sujetos Obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven a la valoración documental.

En ese orden de ideas, el Grupo Interdisciplinario, está facultado para aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, de la persona que fungirá como secretario técnico, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

II. MARCO JURÍDICO

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. "Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California".

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

3. Que el artículo 11, fracción V, de la Ley General, dispone que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.

4. Que el artículo 50, de la Ley General, establece que los Sujetos Obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario, que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las Unidades Administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores, vigencias y plazos de

conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración documental de la serie documental y que, en conjunto, conforman el **CADIDO.**

5. Que el artículo cuarto de las Reglas de Operación señala que el Grupo Interdisciplinario se integrará por las y los Titulares en los términos siguientes:

A) PRESIDENCIA, por la persona Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría.

B) VOCALÍAS:

a. Persona Titular de la Dirección de Normatividad **(Jurídica);**
b. Persona Responsable de la Planeación Operativa **(Planeación y/o Mejora continua);**
c. Persona responsable del Área de Recursos Materiales **(Coordinación de Archivos);**
d. Persona responsable del Área de Informática **(Tecnologías de la Información);**
e. Persona responsable de Transparencia **(Unidad de Transparencia)**

C) Representante de área la persona que ocupa la titularidad del **Órgano Interno de Control.**

D) SECRETARIO TÉCNICO, persona servidora pública que será propuesta por parte de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario y aprobada por las personas integrantes de dicho órgano colegiado.

E) UNIDADES ADMINISTRATIVAS, adscritas a la Secretaría.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO

En función de lo anterior, la persona que preside al Grupo Interdisciplinario, tiene la facultad de proponer a la persona servidora pública de la Secretaría para que lleve a cabo las funciones de Secretario Técnico del órgano colegiado, para así integrarlo.

Por lo cual, la presidencia propone designar al **C. Jesús Alexandro Ayala Cebreros**, quien se desempeña actualmente como Analista Administrativo del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría, ello dada su formación y experiencia en materia de transparencia, archivo y gestión documental.

Asimismo, se estima que el cargo actual que ostenta el servidor público propuesto, le permite contar con una visión integral de las funciones que deberá realizar como Secretario Técnico, lo que contribuirá en las actividades del propio Grupo Interdisciplinario; por ende, la Presidencia considera la pertinencia de proponer la designación antes referida; al considerarla idónea para que tenga a

su cargo la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la persona servidora pública el **C. Jesús Alexandro Ayala Cebreros,** como Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la persona servidora pública designada, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente en el apartado correspondiente al Grupo Interdisciplinario de la sección de Acuerdos, en el Portal Institucional de esta Secretaria.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

MARÍA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE
PRESIDENTA

JESUS ALEXANDRO AYALA CEBREROS
SECRETARIO TÉCNICO

MARTHA GONZÁLEZ MENDOZA
VOCAL

CARLOS ENRIQUE ROMERO SOTO
VOCAL

JOSE LUIS ALBA CURIEL
VOCAL

JOEL TAPIA OROZCO
VOCAL

JOSÉ ALONSO TOSCANO MILGAREJO
VOCAL

ALEXANDRO MALO TAMAYO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Estas firmas corresponden al **PUNTO DE ACUERDO SEI-GIVD-003-2026** del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, aprobado durante la Primera Sesión, celebrada el catorce de agosto de dos mil veintiseis, por votación unánime de sus integrantes: los CC. Martha González Mendoza, Carlos Enrique Romero Soto, José Luis Alba Curiel, Joel Tapia Orozco, José Alonso Toscano Milgarejo, Jesús Alexandro Ayala Cebreros, Alexandro Malo Tamayo, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, la C. María Guadalupe Rivera Aguirre.